Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO 085

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 15/7/22 HORA: 10:16 am
RADICADO No. 196
RECIBIDO POR: Sandra S

920.85

Yopal, 14 de Julio de 2022

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural.

ASUNTO: SOLICITUD OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, tengo a bien solicitar se realice otrosí modificatorio al mencionado contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el oncho (08) de julio de 2022, el Departamento de Casanare celebró el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08 con la FUNDACIÓN CREO PAIS, identificada con NIT: 900.176.984-2, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

2. Que el día doce (12) de julio de 2022, se firmó el Acta de Inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, pactando el día veintiuno (21) de julio de 2022 como fecha de terminación del Contrato.

3. Que el día 13 de julio de 2022, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Rural de la Gobernación de Casanare, se reúne la Supervisión y Ejecutor del No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, con el fin de revisar y avalar el

Plan de Trabajo que desarrollará EL CONTRATISTA para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato de la referencia.

4. Que de acuerdo al cronograma de trabajo establecido y aprobado por la supervisión para dar cumplimiento al Contrato de Compra Venta CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, la entrega de los semovientes se realizara de manera nucleada en seis cabeceras municipales durante el periodo comprendido entre el 17 al 21 de julio de 2022, así; **a).** Núcleo 1 (Cabecera municipio de Villanueva): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Sabanalarga y Villanueva. **b).** Núcleo 2 (Cabecera municipio de Tauramena): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Monterrey y Tauramena. **c).** Núcleo 3 (Cabecera municipio de Aguazul): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Aguazul, Chámeza, Maní y Recetor. **d).** Núcleo 4 (Cabecera municipio de Yopal): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Nunchía y Yopal. **e).** Núcleo 5 (Cabecera municipio de San Luis de Palenque): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de San Luis de Palenque y Trinidad. f). Núcleo 6 (cabecera municipio de Paz de Ariporo): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore y la Salina. Indicando que las entregas de los semovientes objeto del Contrato serán dispuestos en cada una de las seis cabeceras municipales establecidas como núcleo de entrega. Lo anterior, previa verificación de las especificaciones técnicas de las novillas por parte de los profesionales designados y el respectivo aval de la supervisión.

5. Que Teniendo en cuenta que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, **se deriva del convenio interadministrativo N° 20210660 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, en el cual se contempló la siguiente forma de pago:**

CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSO O PAGO DE APORTES.

Los aportes del MINISTERIO se desembolsaran de la siguiente manera:

- ***a)*** *Un primer desembolso por la suma de* ***CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.250.000.000,oo)*** *equivalente al 35% del aporte del MDR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del plan operativo.*
- ***b)*** *Un segundo desembolso por la suma de* ***CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (5.250.000.000,oo),*** *equivalente al 35% del aporte del mdr, previa verificación de la ejecución del ochenta (80%) del primer desembolso, y el cumplimiento del 40% de las actividades del plan operativo, asi como la aprobación del informe de actividades por parte de la interventoría del convenio.*
- ***c)*** *Un tercer y último desembolso por el valor de* ***CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (4.500.000.000,oo)*** *equivalente al 30% del aporte del MADR previa verificación de la ejecución del cien por ciento (100%) del primer desembolso, la ejecución del ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso y*

el cumplimiento del 80% de las actividades del plan operativo, previa aprobación del informe de ejecución por parte de la interventoría del convenio.

En todo caso, para efectuar los desembolsos del ministerio, además de las condiciones descritas EL DEPARTAMENTO debe presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al sistema de seguridad Social Integral y/o aportes para fiscales, expedida por el funcionario competente, conforme a los lineamientos legales vigentes.

6. Que en el Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, la FORMA DE PAGO del Contrato de Compraventa de la referencia quedo pactado de la siguiente manera: "... Un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos".

7. Que el contratista Fundación Creo Pais, Representada legalmente, por Fabio Alfonzo Vera Otálora el día 13 de julio de 2022 presento solicitud, en la que requiere que se realice los pagos mediante actas parciales de conforme al convenio que soporta este acuerdo de voluntades. La supervisión avala la solicitud realizada en atención a lo consagrado en el convenio celebrado ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE es decir mediante actas parciales

8. Que, en comité técnico, realizado el día 13 de julio del año 2022, por parte de la supervisión, se estudió la solicitud presentada por el contratista Fundación Creo Pais, Representada legalmente por Fabio Alfonso Vera Otálora, mediante la cual requiere que se realice los pagos mediante actas parciales de conforme al convenio que soporta este acuerdo de voluntades. La supervisión avala la solicitud realizada en atención a lo consagrado en el convenio celebrado ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE es decir mediante actas parciales

9. Que, el comité técnico adelantado entre EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN el día 13 de julio de 2022, en el cual se evaluó la solicitud de modificación de la forma de pago, teniendo en cuenta los argumentos y factores enmarcados en la misma, determino, que se hace necesario modificar la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, del Contrato de Compra Venta No. 1265 de 2022, pactada inicialmente por la propuesta extendida por EL CONTRATISTA, considerando que a dicha propuesta se le debe adicionar un parágrafo, el cual supedite está a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE

PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". En ese orden de ideas se AVALA la modificación a la Forma de pago, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

A). Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por las partes, se hace necesario adelantar las actuaciones pertinentes para la suscripción de un otrosí, a través del cual, se modifique la CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- del CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, quedando del siguiente tenor:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

A). Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por las partes, se hace necesario adelantar las actuaciones pertinentes para la suscripción de un otrosí, a través del cual, se modifique la CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08, quedando del siguiente tenor:

"CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"".

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRON

Proyectó: CESAR RAMSES MORALES CONTRERAS
C.P.S.P 0654-2022

TEMA:	Comité técnico de seguimiento a la ejecución de las actividades del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección Técnica de Desarrollo Rural de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente FECHA: 13-07-2022
OBJETIVO:	• Revisar y Aprobar Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades a ejecutar en el marco del contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08. • Revisión solicitud de OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Revisar y Aprobar Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades a ejecutar en el marco del contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08.
2. Revisión solicitud de OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08.

DESARROLLO:	1. Revisar y Aprobar Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades a ejecutar en el marco del contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08.

Se inicia la reunión con la intervención del Director Técnico de Desarrollo Rural, Doctor Alexander Barrera Girón, en calidad de Supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08. Quien da la bienvenida a los asistentes y da a conocer la agenda a desarrollarse en la reunión.

De acuerdo al orden del día, toma la palabra el Representante Legal de la FUNDACIÓN CREO PAIS, Ingeniero Fabio Alfonso Vera Otálora, en calidad de Contratista, quien presenta a la supervisión, el plan de trabajo elaborado para dar inicio a las actividades estipuladas en la minuta del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", de acuerdo al tiempo estipulado para su ejecución, para lo cual manifiesta que las entregas a beneficiarios se realizará de acuerdo a la base social suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, conforme al Plan de Trabajo a desarrollarse durante el periodo del 16 al 21 de julio de 2022, estipulando que la entrega de los semovientes se realizará de manera nucleada en seis cabeceras municipales, de la siguiente manera: Núcleo 1 (Cabecera municipio de Villanueva): Lo integran los beneficiarios de los municipios de Sabanalarga y Villanueva; Núcleo 2 (Cabecera municipio de Tauramena): Lo integran los beneficiarios de los municipios de Monterrey y Tauramena; Núcleo 3 (Cabecera municipio de Aguazul): Lo integran los beneficiarios de los municipios de Aguazul, Chámeza, Maní y Recetor; Núcleo 4 (Cabecera municipio de Yopal): Lo integran los beneficiarios de los municipios de Nunchía y Yopal; Núcleo 5 (Cabecera municipio de San Luis de Palenque): Lo integran los beneficiarios de los municipios de San Luis de Palenque y Trinidad; Núcleo 6 (cabecera municipio de Paz de Ariporo): Lo integran los beneficiarios de los municipios de Paz de Ariporo, Pore y la Salina. Indicando que las entregas de los semovientes objeto del

Contrato serán dispuestos en cada una de las seis cabecera municipales establecidas como núcleo de entrega. Lo anterior, previa verificación de las especificaciones técnicas de las novillas por parte de los profesionales designados y el respectivo aval de la supervisión.

Al respecto, el Doctor Cesar Ramses Morales Contreras, profesional de apoyo a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 20210660 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare, manifiesta que se resalizará la revisión y verificación de todas las actividades comprometidas en ejecución del Contrato.

Una vez presentado y revisado el Plan de Trabajo del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08, la Supervisión Viabiliza la ejecución del mismo, dejando claridad que cualquier ajuste o cambio al cronograma debe ser indicado a la Supervisión de manera oportuna.

De otra parte, el Supervisor informa que el Contrato de Compraventa No. 1265 de 2022, se deriva de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare, el cual cuenta con una Interventoria Contratada Directamente por el MADR. Lo cual determina que todas las acciones a desarrollar en el marco del Contrato de Compraventa deben ser articualdas con dicha Interventoría, que para el efecto corresponde a la Firma GRUPO EMPRESARIAL ASES.

2. Revisión solicitud de OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08.

El contratista indica que radicó oficio, en el cual solicita a la Supervisión evaluar la viabilidad de realizar un OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08, en los siguientes términos:

***CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:*

A) Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance fisico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Lo anterior en atención a que esto no genera ningún costo adicional ni modificara el alcance u objeto del Contrato.

Solicitid motivada teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (compraventa), el alcance del objeto y la forma de entrega de los semovientes, descritas de manera especifica en la respectiva solicitud, a la cual se le dio lectura.

El supervisor manifiesta que se le dio estudio a la solicitud realizada por el Contratista respecto a realizar un OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08. Sin embargo, informa que los pagos del presente Contrato están supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del MADR en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Departamento de Casanare. Por lo tanto, el supervisor considera necesario adicionar a la forma de pago propuesta por el contratista un párrafo que indique lo anteriormente informado, y que se da viabilidad siempre y cuando la forma de pago quede en los siguientes términos:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

El contratista solicita que se de curso al OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08, en los términos viabilizados por el Supervisor.

Compromisos: Por parte de la Supervisión dar trámite al OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08, modificando la Forma de Pago, así: **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al

sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ASISTENTES			
Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Fabio Alfonso Vera Otalora	R/L Fundación Crea País	fundacioncreapais@gmail.com	
Cesar Morales	Apoyo Supervision Convenio 20210660	Cesar.morales@casanare.gov.co	
Alexander Barrera Giraldo	Supervisor	alexander.barrera@casanare.gov	

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

Yopal (Casanare), 13 de Julio de 2022

Doctor:
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor - Contrato de Compraventa No. 1265 de 2022
La Ciudad.

Recibido 13/07/2022 9:45 am

REFERENCIA: **SOLICITUD OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08.**

Cordial saludo:

La **FUNDACION CREO PAIS,** en cumplimiento de su objeto social y en marco del negocio jurídico suscrito, se encuentra comprometida con la ejecución de las actividades contenidas en el Contrato de la referencia, de conformidad con lo establecido en la minuta del Contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica). Sin embargo, me permito solicitar modificación a la Forma de Pago del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. Interno 1265 de 2022-07-08, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La FUNDACIÓN CREO PAÍS y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE firmaron el día ocho (08) de julio de 2022, el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($6.816.299.813,07), con un plazo de ejecución de diez (10) días.

SEGUNDO: El día doce (12) de julio de 2022, se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, pactando el día veintiuno (21) de julio de 2022 como fecha de terminación del Contrato.

TERCERO: En cumplimiento a las obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar que en la actualidad ya se encuentran en campo los profesionales encargados de realizar la verificación de las especificaciones técnicas de las novillas, y dependiendo de dicha revisión emitir la certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas y avalar la adquisición y entrega de los semovientes en el marco del desarrollo del Contrato.

CUARTO: De acuerdo al cronograma de trabajo establecido para dar cumplimiento al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, la entrega de los semovientes se realizará de manera nucleada en seis cabeceras municipales durante el periodo comprendido entre el 17 al 21 de Julio de 2022, así:

- Núcleo 1 (Cabecera municipio de Villanueva): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Sabanalarga y Villanueva.
- Núcleo 2 (Cabecera municipio de Tauramena): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Monterrey y Tauramena.
- Núcleo 3 (Cabecera municipio de Aguazul): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Aguazul, Chámeza, Maní y Recetor.
- Núcleo 4 (Cabecera municipio de Yopal): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Nunchía y Yopal.
- Núcleo 5 (Cabecera municipio de San Luis de Palenque): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de San Luis de Palenque y Trinidad.
- Núcleo 6 (cabecera municipio de Paz de Ariporo): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore y La Salina.

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA** del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, la **FORMA DE PAGO** del Contrato de Compraventa de la referencia quedo pactado de la siguiente manera: "*El departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos*".

SEXTO: Según revisión del Expediente del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, se evidencia que el contrato se derivó de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, en el cual se contempló la siguiente forma de pago: CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSO O PAGO DE APORTES: Los aportes del MINISTERIO se desembolsaran de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.250.000.000,00) equivalente al 35% del aporte del MDR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del plan operativo.

b) Un segundo desembolso por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (5.250.000.000,00), equivalente al 35% del aporte del MDR, previa verificación de la ejecución del ochenta (80%) del primer desembolso, y el cumplimiento del 40% de las actividades del plan operativo, asi como la aprobación del informe de actividades por parte de la interventoría del convenio.

c) Un tercer y último desembolso por el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (4.500.000.000,00) equivalente al 30% del aporte del MADR previa verificación de la ejecución del cien por ciento (100%) del primer desembolso, la ejecución del ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso y el cumplimiento del 80% de las actividades del plan operativo, previa aprobación del informe de ejecución por parte de la interventoría del convenio.

En todo caso, para efectuar los desembolsos del MINISTERIO, además de las condiciones descritas EL DEPARTAMENTO debe presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al sistema de seguridad Social Integral y/o aportes para fiscales, expedida por el funcionario competente, conforme a los lineamientos legales vigentes.

De acuerdo al análisis realizado, respecto a la Forma de Pago del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, se infiere que para que se efectúen los desembolsos del MADR, el DEPARTAMENTO DE CASANARE debe demostrar avances de ejecución físico financiera. Lo que implica, que debe realizar pagos a los proveedores (Contratistas) de los bienes y servicios contemplados en el mencionado Convenio Interadministrativo.

Al respecto y después de revisar a detalle la naturaleza del Contrato de Compraventa No. 1265 de 2022, el alcance del objeto y la forma de entrega de los semovientes, se solicita se estudie y se evalué la posibilidad de realizar pagos a medida que se vaya realizando la entrega de los semovientes en el marco del desarrollo del Contrato de la referencia, y de esta manera poder aportar los soportes para que el Departamento pueda tramitar los desembolsos de los recursos provenientes del MADR para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 20210660. Para el efecto, se solicita modificar la Cláusula referente a la Forma de Pago pactada inicialmente en el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, proponiendo quede de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Lo anterior en atención a que esto no genera ningún costo adicional ni modificara el alcance u objeto del Contrato.

SEPTIMO: Con el presente documento, se solicita al supervisor del Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, se de viabilidad para aprobar la presente solicitud de **OTRO SI MODIFICATORIO A LA CLAUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO- DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No INTERNO 1265 DE 2022-07-08** y de este modo dar continuidad con el normal desarrollo del Contrato de la referencia.

Sin otro particular,

Cordialmente,

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACION CREO PAIS
NIT: 900.176.984-2

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y NUMERO INTERNO 1265 DE 2022-07-08 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FUNDACIÓN CREO PAIS R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA.

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALES PINILLA** portador de la C.C. **No.52.049.717** expedida en **Bogotá** , quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y actuando según Decreto No 100, del 11 de mayo de 2022, y quien para efectos del presente Otrosí Aclaratorio se denominará el **DEPARTAMENTO** y por la otra parte; **FUNDACIÓN CREO PAIS**, con NIT **900176984.2**, representado legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.116.543.925 expedida en Aguazul, , quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y NUMERO INTERNO 1265 DE 2022-07-08 ,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el ocho (08) de julio de 2022, el Departamento de Casanare celebró el Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08 con la FUNDACION CREO PAIS, identificada con NIT: 900.176.984-2, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **2**. Que el día doce (12) de julio de 2022, se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, pactando el día veintiuno (21) de julio de 2022 como fecha de terminación del Contrato. **3.** Que el día 13 de julio de 2022, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Rural de la Gobernación de Casanare, se reúne la Supervisión y Ejecutor del Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, con el fin de revisar y avalar el Plan de Trabajo que desarrollará EL CONTRATISTA para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato de la referencia. En dicha reunión, EL CONTRATISTA, manifiesta que ya se encuentran en campo los profesionales encargados de realizar la verificación de las especificaciones técnicas de las novillas, y dependiendo de dicha revisión emitir certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas y avalar la adquisición y entrega de los semovientes en el marco del desarrollo del contrato. **4.** Que de acuerdo al cronograma de trabajo establecido y aprobado por la supervisión para dar cumplimiento al Contrato de Compra Venta No SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No Interno 1265 de 2022-07-08, la entrega de los semovientes se realizara de manera nucleada en seis cabeceras municipales durante el periodo comprendido entre el 17 al 21 de julio de 2022, así; **a).** Núcleo 1 (Cabecera municipio de Villanueva): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Sabanalarga y Villanueva. **b).** Núcleo 2 (Cabecera municipio de Tauramena): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Monterrey y Tauramena. **c).** Núcleo 3 (Cabecera municipio de Aguazul): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Aguazul, Chámeza, Maní y Recetor. **d).** Núcleo 4 (Cabecera municipio de Yopal): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Nunchía y Yopal. **e).** Núcleo 5 (Cabecera municipio de San Luis de Palenque): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de San Luis de Palenque y Trinidad. f). Núcleo 6 (cabecera municipio de Paz de Ariporo): este núcleo lo integran los beneficiarios de los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore y la Salina. Indicando que las entregas de los semovientes objeto del Contrato serán dispuestos en cada una de las seis cabecera municipales establecidas como núcleo de entrega. Lo anterior, previa verificación de las especificaciones técnicas de las novillas por parte de los profesionales designados y el respectivo

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y NUMERO INTERNO 1265 DE 2022-07-08 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FUNDACIÓN CREO PAIS R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA.

aval de la supervisión. **5.** Teniendo en cuenta que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y NUMERO INTERNO 1265 DE 2022-07-08, **se deriva del convenio interadministrativo N° 20210660 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, en el cual se contempló la siguiente forma de pago:**

CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSO O PAGO DE APORTES.

Los aportes del MINISTERIO se desembolsaran de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.250.000.000,oo)** equivalente al 35% del aporte del MDR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del plan operativo.

b) Un segundo desembolso por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (5.250.000.000,oo),** equivalente al 35% del aporte del mdr, previa verificación de la ejecución del ochenta (80%) del primer desembolso, y el cumplimiento del 40% de las actividades del plan operativo, asi como la aprobación del informe de actividades por parte de la interventoría del convenio.

c) Un tercer y último desembolso por el valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (4.500.000.000,oo)** equivalente al 30% del aporte del MADR previa verificación de la ejecución del cien por ciento (100%) del primer desembolso, la ejecución del ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso y el cumplimiento del 80% de las actividades del plan operativo, previa aprobación del informe de ejecución por parte de la interventoría del convenio.

En todo caso, para efectuar los desembolsos del ministerio, además de las condiciones descritas EL DEPARTAMENTO debe presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al sistema de seguridad Social Integral y/o aportes para fiscales, expedida por el funcionario competente, conforme a los lineamientos legales vigentes. **6.** Que en el Contrato de Compra Venta No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No Interno 1265 de 2022-07-08, la FORMA DE PAGO del Contrato de Compraventa de la referencia quedo pactado de la siguiente manera: "... Un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos" **7**. Que el contratista Fundación Creo País, Representada legalmente, por Fabio Alfonzo Vera Otálora el día 13 de julio presento solicitud, en la que requiere que se realice los pagos mediante actas parciales de conforme al convenio que soporta este acuerdo de voluntades. La supervisión avala la solicitud realizada en atención a lo consagrado en el convenio celebrado ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE es decir mediante actas parciales

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y NUMERO INTERNO 1265 DE 2022-07-08 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FUNDACIÓN CREO PAIS R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA.

8. Que en comité técnico, realizado el día 13 de julio del año 2022, por parte de la supervisión, se estudió la solicitud presentada por el contratista Fundación Creo País, Representada legalmente por Fabio Alfonso Vera Otálora, mediante la cual requiere que se realice los pagos mediante actas parciales de conforme al convenio que soporta este acuerdo de voluntades. La supervisión avala la solicitud realizada en atención a lo consagrado en el convenio celebrado ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE es decir mediante actas parciales **9.** Que, el comité técnico adelantado entre EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN el día 13 de julio de 2022, en el cual se evaluó la solicitud de modificación de la forma de pago, teniendo en cuenta los argumentos y factores enmarcados en la misma, determino, que se hace necesario modificar la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, del Contrato de Compra Venta No. 1265 de 2022, pactada inicialmente por la propuesta extendida por EL CONTRATISTA, considerando que a dicha propuesta se le debe adicionar un parágrafo, el cual supedite está a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". En ese orden de ideas se AVALA la modificación a la Forma de pago, quedando de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: **A).** Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo. **B)** Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos. **Parágrafo 1:** No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". . Analizadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar el presente Otrosí Modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** en referencia, el cual quedará así; **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera; **A)** Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo. **B)** Un pago final correspondiente al (10%) del valor

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y NUMERO INTERNO 1265 DE 2022-07-08 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FUNDACIÓN CREO PAIS R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA.

total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos. Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **CLÁUSULA SEGUNDA:** De la presente modificación se realizará la respectiva publicación en el SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** Este acuerdo no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y NUMERO INTERNO 1265 DE 2022-07-08** no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los, 15 JUL 2022

EL DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZALES PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATISTA

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACIÓN CREO PAIS
Contratista

Revisó: _____
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: _____
Alexander BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural